



# **PROTOCOLO MESAS ELECTORALES CIRCUNSCRIPCIÓN AUTONÓMICA**

## **(CLUBS)**

Para la **CIRCUNSCRIPCIÓN AUTONÓMICA** de clubs existirán las mesas electorales siguientes:

- **Una Mesa con sede en la RFEDI para la circunscripción agrupada, es decir, para los clubs de las CCAA de CASTILLA Y LEÓN, GALICIA, MURCIA, NAVARRA, RIOJA Y VALENCIA.**

En esta Mesa con sede en la RFEDI **SOLAMENTE** podrán votar los clubs de estas Comunidades Autónomas.

- **Una Mesa en la sede de las Federaciones Autonómicas de CATALUÑA, MADRID Y PAÍS VASCO<sup>1</sup>.**

En cada una de estas Mesas Electorales los clubs **SOLAMENTE** podrán votar en la Mesa Electoral correspondiente a su Federación Autónoma.

-----

El **DESARROLLO DE LA VOTACIÓN** constará de 3 fases:

1. Llegada y Constitución de las Mesas Electorales.
2. Desarrollo de la Votación.
3. Escrutinio de los votos.

## **1. LLEGADA Y CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES**

---

<sup>1</sup> Al ser igual el número de candidatos presentados al de puestos que han de elegirse, no será necesario realizar el acto de votación de acuerdo con el apartado 3º del artículo 24 del Reglamento Electoral RFEDI, en las Federaciones de Deportes de Invierno de Andalucía, Aragón, Asturias y Cantabria.



- Los miembros designados por la RFEDI para ser miembros de las Mesas Electorales deben llegar a las instalaciones dónde se encuentren las Mesas **una hora antes del inicio** de la votación. Como la votación se inicia a las 12.00h del mediodía, los miembros de las Mesas deberán encontrarse en su sitio a las 11.00h de la mañana del 29 de julio de 2014.
- Cada Mesa Electoral deberá disponer de una URNA transparente y cerrada por el ESTAMENTO de CLUBS. En cada URNA deberá haber tres personas, actuando de Presidente el de mayor edad, y de Secretario el de menor edad.
- Se deberá disponer un espacio en cada Mesa Electoral donde se depositarán las papeletas y los sobres que los electores deberán usar para votar.

-----

## 2. DESARROLLO DE LA VOTACIÓN

- Una vez lleguen los electores para proceder a efectuar su voto, el primer paso será acreditar que se encuentren en el censo electoral autonómico de clubs correspondiente.
- Después de verificar que se encuentran efectivamente en el censo correspondiente, el Secretario deberá acreditar la identidad y la edad del elector mediante la presentación de su DNI, Carné de Conducir, Pasaporte o Tarjeta de Residencia, documento original y en vigor.  
**La persona acreditada para ejercer el derecho de voto de los clubs será su Presidente, o la persona designada por éste, de acuerdo con su propia normativa.**
- Si todo está correcto, se permitirá que el elector vote. Si no se encuentra en dicho censo, o no acredita debidamente su identidad, no se permitirá que vote.
- Los clubs podrán votar a tantos candidatos como corresponda elegir en la circunscripción autonómica de clubs a la que pertenezca. Asimismo, deberá exigirse a los electores que en los sobres especifiquen el estamento y la/s especialidad/es a las que pertenecen.
- Será el PRESIDENTE de cada URNA el que introducirá el sobre del elector dentro la URNA.

-----

## 3. ESCRUTINIO

- Llegada la hora de finalizar la votación, es decir, a las 16.00h de la tarde, el Presidente dará cuenta de ello a los presentes y no permitirá entrar nadie más en el local.
- Si alguno de los electores allí presentes aún no ha votado, se permitirá que vote, y después votarán los miembros de las Mesas y los interventores allí presentes.



- Entonces se procederá a iniciarse el escrutinio de cada URNA. Para ello un miembro de cada URNA irá extrayendo uno a uno los sobres, abriéndolos, leyendo en voz alta los nombres de los candidatos votados, y los exhibirá a los interventores allí presentes.
- Deberán considerarse **NULOS**:
  - a) Los votos emitidos en papeletas no oficiales, así como los emitidos en sobres que contengan más de una papeleta, siempre que éstas no sean idénticas.
  - b) Los votos emitidos a favor de un número de candidatos superior al máximo establecido para cada estamento en la circunscripción correspondiente, así como los votos que tengan tachaduras, dibujos, alusiones personales, etc.
- Ya resueltas las posibles incidencias, el Presidente anunciará en voz alta el resultado del escrutinio, y se procederá a destruirse las papeletas extraídas de las URNAS, excepto aquellas sobre las cuales se haya presentado alguna reclamación, que deberán unirse al ACTA final que realizará cada Mesa Electoral (se adjunta un modelo de ACTA en el Anexo 1)
- Por último, las Mesas Electorales para la circunscripción electoral autonómica de clubs con sede en las Federaciones Autonómicas de CATALUÑA, MADRID Y PAÍS VASCO, deberán enviar los resultados del escrutinio plasmados en el Acta realizada, a la Mesa Electoral Central con sede en la RFEDI, para que proceda al escrutinio total de la circunscripción autonómica de clubs de la RFEDI, en el plazo máximo de 30 minutos después de la finalización del escrutinio.
- Una vez recibidos, en la mesa central de la RFEDI, los resultados del escrutinio del resto de Mesas Electorales, ésta deberá remitir por correo certificado y urgente a la Junta Electoral de la RFEDI, el acta realizada por la Mesa Electoral Estatal Central con el escrutinio total DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN AUTONÓMICA DE CLUBS, las papeletas nulas, las inadmitidas y las que hayan sido objeto de reclamación.

-----

**Para cualquier duda podéis acudir a:**

**Asistencia Técnica:** [jose.suarez@rfedi.es](mailto:jose.suarez@rfedi.es). Telf: 689 218801

**Asistencia Jurídica:** [info@fairplayabogados.com](mailto:info@fairplayabogados.com). Telf: 657 806 101

**Asistencia en la RFEDI:** [lucia.hoyo@rfedi.es](mailto:lucia.hoyo@rfedi.es). Telf: 689 218 799



## ANEXO 1

### **ACTA DE LA MESA ELECTORAL CONSTITUIDA EN \_\_\_\_\_, EL DÍA 29 DE JULIO DE 2014**

En \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día 29 de Julio de 2014, se reúnen los componentes de la mesa electoral para levantar acta de los resultados obtenidos en el recuento y escrutinio del voto para el estamento de clubs, Circunscripción electoral \_\_\_\_\_<sup>1</sup> de clubs, para las elecciones a la Asamblea General de la RFEDI, de acuerdo con el artículo 28 del Reglamento Electoral.

### **VOTACIÓN DEL ESTAMENTO DE CLUBS (CIRCUNSCRIPCIÓN \_\_\_\_\_)**

Presidente de la Mesa: \_\_\_\_\_

Secretario de la Mesa: \_\_\_\_\_

Vocal de la Mesa: \_\_\_\_\_

Número de electores que han votado: \_\_\_\_\_

Votos válidos emitidos: \_\_\_\_\_

Votos en blanco: \_\_\_\_\_

Votos nulos: \_\_\_\_\_

Incidencias:



Votos a favor de:

(CANDIDATOS) <sup>2</sup>	(Nº VOTOS RECIBIDOS)
➤ _____	_____
➤ _____	_____
➤ _____	_____
➤ _____	_____
➤ _____	_____
➤ _____	_____
(...)	

Incidencias:

Y para que conste y dando cumplimiento al artículo 28 del Reglamento Electoral de la RFEDI, se remite este acta a la Junta Electoral de la RFEDI, firmado por todos los componentes de la Mesa Electoral y, en su caso, por los interventores presentes.

<sup>1</sup> Autonómica o Agrupada.

<sup>2</sup> Aquí deben constar todos los clubs que han presentado candidaturas, y el nº de votos recibido por cada uno de ellos.